



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

25 NOV 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

606

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios suscripto el 11/11/20 entre esta Municipalidad y la **Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada**, representada esta última por la Sra. Julia Gabriela Konsorski, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato consiste en la provisión de mano de obra necesaria para la extracción y recolocación de adoquines y colocación de éstos, en el marco de los trabajos de bacheo que se están realizando en la calle Salas y Valdez, entre Juan Bautista Terán y Lobo De La Vega de esta ciudad;

Que el mencionado Contrato -con período de vigencia por el término de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir del 01/11/2020- se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 6.755-M17(D)-S-20 y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 31 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto el 11/11/20 entre esta Municipalidad y la "Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada", representada esta última por la Sra. Julia Gabriela Konsorski, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa, con domicilio en calle Olleros N° 1.056 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con período de vigencia por el término de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir del 01/11/2020, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

25 NOV 2020

III.

DECRETO:

1606

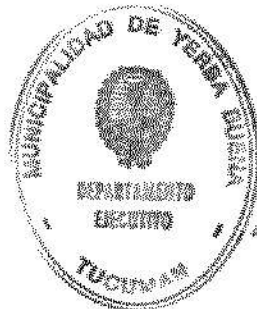
ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS

ALFREDO A. AUFERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. P.b. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA